



San Raymundo Jalpan, a 02 de abril de 2024.

Oficio: LXV/DMAVR/95/2023

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
02 ABR 2024
12:11
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, diputada integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos, 54 fracción I, y 60 fracción II, 61 fracción I, y 103 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, con respeto comparezco y expongo:

Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE INSTITUCIONALICEN UNA CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN QUE PROMUEVA LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE SANGRE EN TÉRMINOS VOLUNTARIOS Y ALTRUISTAS, TAL COMO LO ESTABLECE LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN LA MATERIA. MISMA PROPOSICIÓN QUE SE ANEXA AL PRESENTE OFICIO.

ATENTAMENTE



DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DR. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ
(PLININDICIAL)

RECIBIDO
02 ABR 2024
12:19
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, diputada integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3° fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II, 61 fracción I, y 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE INSTITUCIONALICEN UNA CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN QUE PROMUEVA LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE SANGRE EN TÉRMINOS VOLUNTARIOS Y ALTRUISTAS, TAL COMO LO ESTABLECE LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN LA MATERIA.**

Basándome de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, en la siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y ARGUMENTOS



En documentos de la Secretaría de la Salud federal se refiere que la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud establecen que para abastecer de sangre segura a la población se debe fomentar el trabajo en equipo, obtener la sangre y componentes sanguíneos de donantes voluntarios y altruistas, no remunerados y regulares, asegurándose que reciban una atención de calidad.

Y agrega que con el fin de garantizar la autosuficiencia, cobertura universal y seguridad de la sangre y sus componentes, debe actualizarse el marco jurídico en la materia, fomentar una coordinación eficiente de los bancos de sangre y los servicios de transfusión del país, con criterios de integración en redes de atención, así como, promover la donación voluntaria, no remunerada y regular como una fuente segura de obtención de la sangre y componentes sanguíneos; implementar técnicas de laboratorio con mayor sensibilidad y especificidad y fomentar el uso adecuado y racional de los productos sanguíneos.

Respecto a los requisitos, también se tienen que agregar que la secretaria en mención indica que la donación de sangre aparte de ser voluntaria y altruista, la cantidad donada deben ser 450 mililitros de sangre, considerando peso, edad, talla, buena salud libre de enfermedades como hepatitis B o C, VIH-SIDA, enfermedad de Chagas o sífilis, epilepsia, tuberculosis o enfermedades graves del corazón, evitar el uso de drogas o bebidas alcohólicas o la prohibición de donación a mujeres embarazadas o lactando, por mencionar algunos de los principales criterios.

La relevancia de la donación y de cumplir los requisitos radica en que contribuye a la salud porque puede salvar hasta tres vidas, pues de la cantidad de sangre que tú donas, una vez procesada, se extrae una unidad de eritrocitos, otra de plasma y otra de plaquetas. Pero además para el donante también representa ayuda a su



cuerpo porque se regenera la sangre, debido a que cuando el cuerpo detecta que se está donando, inmediatamente pone en marcha un complejo mecanismo que "fabrica" sangre nueva, según lo refiere la Secretaría de Salud en su sitio de internet.

En este sentido, hay que resaltar que para cumplir con la necesidad de donación existen muchos mitos lo cual no ayuda a que las campañas de donación sean efectivas o incluso ni siquiera se realicen por los prejuicios que pueden existir. Aunado a lo anterior habría que agregar que de acuerdo a estadísticas del 2021, existen cerca de 556 bancos de sangre registrados ante la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios (*Cofepris*) en el país, de los cuales el 80 por ciento no cumple con el mínimo de cinco mil donantes al año, lo cual evidencia la urgencia de implementar campañas pero sin dejar de lado estos elementos culturales propios del imaginario popular que tienden una idea equivocada de este tipo de procedimientos.

A este respecto hay que mencionar que el Estado mexicano cuenta con una norma denominada NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. Bajo este criterio se busca contribuir a la confianza general en cuanto a la donación de sangre y componentes sanguíneos, dando protección a la salud de los donantes, receptores y el personal de salud, conseguir la autosuficiencia, reforzar la seguridad de la cadena transfusional, de manera suficiente y que pueda lograrse un mejor nivel de atención, adoptando las medidas necesarias para alcanzar los objetivos planteados.

Con el fin de disminuir los riesgos de transmisión de agentes infecciosos transmisibles por transfusión, esta Norma actualiza las metodologías de laboratorio con pruebas más sensibles y específicas que se aplican a los donantes. Asimismo, destaca el documento que con el fin de incrementar la seguridad transfusional, se



instauran las bases para la hemovigilancia, programa que proporciona información útil acerca de la morbilidad y mortalidad en torno a la donación sanguínea y a la transfusión, al tiempo que constituye una guía sobre las medidas preventivas para evitar o disminuir eventos y reacciones adversas. La hemovigilancia posibilita que de manera inmediata se activen los mecanismos de alerta y correctores necesarios ante cualquier complicación atribuible a la donación o a la transfusión. Esta información garantiza que se establezca un control de calidad continuo de la cadena transfusional, hecho que reporta beneficios indiscutibles, tanto para los donantes como para los receptores de sangre y componentes sanguíneos.

Fomentar una cultura de la donación mediante campañas altruistas y que considere que el avance tecnológico y el profesionalismo de las autoridades en materia para realizar estos procedimientos debe ser parte de las acciones que el Estado debe de promover a efecto de promover la salud pública y combatir mitos y prejuicios alrededor de la donación sanguínea.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Soberanía la siguiente proposición con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta, de manera respetuosa, a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca para que institucionalicen una campaña informativa y de concientización que promueva la cultura de la donación de sangre en términos voluntarios y altruistas, tal como lo establece la Norma Oficial Mexicana en la materia.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA."



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 02 de abril de 2022

ATENTAMENTE



DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ
(PLURINOMINADA)